

Desde la Oficina de Empresas del Ayuntamiento de Cartagena, le informamos de la publicación en el BOE con fecha 12 de junio de 2026 Extracto de la Orden, de 10 de junio, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, por la que se convocan las ayudas correspondientes al **Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (Plan Renove) 2026**.

https://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&c=BOE-B-2026-19733

Finalidad:

El objetivo de las ayudas renovar el parque español de maquinaria agrícola, incluyendo tractores, maquinaria automotriz y maquinaria arrastrada y suspendida, con el fin de reducir significativamente las emisiones de NO₂, otros gases contaminantes y partículas, así como del consumo de gasóleo. Además de permitir la realización de las labores agrícolas con un menor impacto ambiental, los nuevos tractores y máquinas agrícolas deben garantizar una mayor seguridad en el trabajo en el campo.

En este contexto, las ayudas se destinarán a la adquisición de nuevos equipos y máquinas como tractores, máquinas automotrices y otras máquinas arrastradas y suspendidas, así como cisternas con accesorios de aplicación localizada de purines o dichos accesorios independientemente, todas ellas de uso agrícola, que sustituirán a equipos y máquinas del mismo uso y del mismo tipo que deberán achatararse salvo en los casos exceptúa esta orden.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del Plan Renove 2026, las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas incluidos en el artículo 3 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre (bases reguladoras). Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de dicho real decreto.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-20731>

objeto de la ayuda

Concesión directa de las subvenciones estatales destinadas a la adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas:

a) Tractores agrícolas.

b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios, de aplicación de productos fertilizantes, cisternas para aplicación localizada de purines, equipos de manipulación y carga y trituradoras de residuos vegetales.

c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradoras directas, abonadoras, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, trituradoras de residuos vegetales, equipos para el mantenimiento de cubiertas vegetales y cisternas de purín con sistemas de aplicación localizada de producto en el suelo (rejas y discos), tubos flexibles (mangueras) o rígidos (para aplicación justo sobre el suelo), así como sistemas de localización de purín en el suelo independientemente de la cisterna.

d) Equipos de agricultura de precisión. Se distinguen:

- los componentes para la adaptación de maquinaria en la explotación que incluyen los sensores de nutrientes NIR, los sistemas de autoguiado, sistema de adaptación de máquinas para trabajo variable y los kit de adaptación ISOBUS; y .

- los robots agrícolas

Financiación y Cuantía:

La **cuantía máxima** para conceder en esta convocatoria es de **9.550.000 euros** para el conjunto de máquinas a subvencionar, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2026.

La cuantía de las subvenciones variará en función del tipo de maquinaria (artículo 5 de las Bases: Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre).

Presentación solicitudes y tipo de convocatoria:

Las solicitudes de ayuda y la documentación que debe acompañarla se ajustarán a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre. Se presentarán, de acuerdo con el modelo que estará disponible en la sede electrónica de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, www.mapa.es, en un **plazo que se iniciará el 6 de julio de 2026 y finalizará el 15 de septiembre de 2026**

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/procedimientos?procedures_by=type

La solicitud de ayuda **se presentará de forma electrónica**, una vez firmada y fechada, a través de la mencionada sede electrónica, dirigida al titular del Departamento.

La anterior información tiene efectos a nivel meramente informativo, para una mayor información y actualizada, puede consultar en los siguientes enlaces:

- <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/912105>

Los interesados podrán remitir cualquier consulta o aclaración

- Teléfono de información: 91 347 53 68
- Correo electrónico: consultas@mapa.es

No duden en ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro correo electrónico oficinadeempresa@ayto-cartagena.es o llamando al 968 12 88 24, y estaremos encantados de ayudarles.

Quedamos a su disposición

Un saludo.